

SECRETARIA GENERAL  
DECRETACION  
EHW/PDG/CMI/mcc

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Aprueba Convenio Marco de Colaboración  
entre, la Universidad de Oviedo (Reino de  
España) y la Universidad de La Frontera  
(Chile).

-----  
TEMUCO, 31 AGO. 2018

RESOLUCION EXENTA 2190

1981, D.U. N°314 de 2010.

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de

CONSIDERANDO

### INTERVIENEN

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este convenio, y en su virtud:

### MANIFIESTAN

Que ambas instituciones están autorizadas para impartir enseñanzas que permiten la obtención de títulos oficiales de nivel universitario con validez en todo el territorio de sus respectivos países y tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos docentes y de investigación la formación de nuevos docentes e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, por lo que consideran oportuno establecer un Convenio Marco de Colaboración.

Ambas Instituciones suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural a fin de promover la colaboración recíproca en los campos de la enseñanza, la investigación científica y la cultura, y que el presente Convenio Marco de Colaboración, será desarrollado en su caso, por uno o varios Convenios Específicos de Colaboración.

Por todo ello, ambas instituciones firman el presente Convenio Marco de Colaboración con base en las siguientes:

Lo solicitado por la Directora de Cooperación Internacional Sra. Pamela Leal Rojas, en Memorándum N°39 /DCI de fecha 31 de julio de 2018.

### RESUELVO

**APRUEBASE** convenio marco de colaboración entre, el Sr. D. **Santiago García Granda**, Rector Magnífico de la **Universidad de Oviedo** en virtud del Decreto 15/2016 de 11 de Mayo de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010 de 03 de febrero del Principado de Asturias, con domicilio en c/ San Francisco n°3,330003 Oviedo (Asturias). De otra parte, el Sr. D. **Sergio Bravo Escobar**, Rector de la **Universidad de La Frontera**, Rut.:**87.912.900-1**, en virtud del Decreto Supremo N°296 del 14 de julio de 2014, con domicilio en Avenida Francisco Salazar N°01145, Temuco Chile, han convenido lo siguiente:

#### PRIMERA: Naturaleza del Convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

#### SEGUNDA: Objeto del convenio

El presente convenio, tiene por objeto facilitar y promover la cooperación entre la Universidad de

IVANO BECERRA AREVALO  
CONTRALOR SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Universidad de la Frontera  
Contraloría Universitaria  
Toma de Razón  
Fecha 04 SET. 2018

Oviedo y la Universidad de La Frontera, con el propósito de desarrollar las siguientes actividades, que en su caso se desarrollarán para casos específicos, a través de uno o varios Convenios Específicos de Colaboración:

- a. Intercambio académico de docentes y alumnos y Personal de Administración y Servicio
- b. Proyectos de investigación conjunta.
- c. Estancias sabáticas.
- d. Desarrollo conjunto e intercambio de materiales para la investigación y la enseñanza.
- e. Organización de conferencias, seminarios y otras actividades similares.
- f. Otras formas de colaboración en áreas de interés para ambas instituciones.

### **TERCERA: Condiciones generales de actuación**

Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior, la Universidad de Oviedo y la Universidad de La Frontera se comprometen a:

- a) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio.
- b) Contribuir, en la medida de sus posibilidades, en buscar fuentes de financiamiento de organismos nacionales o internacionales competentes en materia de cooperación universitaria y científica.

El cumplimiento de los objetivos generales del convenio Marco, se efectuará a través de acciones específicas.

Las acciones específicas concernientes a la Universidad de Oviedo y a la Universidad de La Frontera, se formalizarán a través de Convenios Específicos de Colaboración anejos al presente Convenio, y tendrán una duración máxima de 4 años.

Los Convenios Específicos de colaboración contendrán al menos las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de las partes y, en el caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, así como el plazo de ejecución de la acción concertada.

Los Convenios Específicos de Colaboración se regirán por sus propias cláusulas, respetando en todo caso las disposiciones del presente Convenio Marco de Colaboración.

En cada Institución se organizará un Registro en el que se inscribirá y custodiará un ejemplar del presente Convenio Marco de Colaboración, de sus Convenios Específicos de Colaboración y de sus modificaciones.

### **CUARTA: Coordinación del Convenio**

Para el desarrollo de los objetivos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio Marco de Colaboración, y de sus Convenios Específicos que a su amparo se desarrollen, cada una de las instituciones podrá designar un coordinador responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria de los programas y demás actividades a que dé lugar la aplicación del Convenio.

### **QUINTA: Gestión de conflictos**

Se crea una Comisión Paritaria Permanente de la que formarán parte los responsables de Relaciones Internacionales de ambas Instituciones y los Profesores Coordinadores del Convenio de Colaboración, cuya función consistirá en resolver de mutuo acuerdo las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo del desarrollo del Convenio de Colaboración, durante la vigencia del mismo.

Si durante la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración surgieran

Universidad de la Frontera  
 Contraloría Universitaria  
 Toma de Razón  
 fecha 04 SET 2018  
 firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO  
 CONTRALOR SUBROGANTE  
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

diferencias de interpretación entre las partes, éstas acudirían a la negociación directa para superarlas. En el caso de que las discrepancias persistieran, serían sometidas a la decisión inapelable de un único árbitro, elegido de común acuerdo.

#### **SEXTA: Publicaciones conjuntas y derechos de propiedad**

Todo producto final que surja de la participación conjunta de las dos Instituciones en el marco del presente instrumento, como publicaciones o audiovisuales, podrán utilizarse por ambas con fines educativos, académicos y de promoción social y cultural, sujetos únicamente al previo acuerdo por escrito de las partes.

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de los instrumentos derivados, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

Las partes convienen que los derechos de propiedad resultantes del presente convenio corresponderán a la parte que los haya producido, o a ambas en proporción a sus aportaciones, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

#### **SÉPTIMA: Del personal adscrito a cada institución**

El personal involucrado en las actividades derivadas del presente convenio dependerá contractualmente de su Universidad de origen sin que en ningún caso se entienda que existe relación laboral con la Universidad de acogida.

#### **OCTAVA: Naturaleza y duración del convenio**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y entrará en vigor a partir de la firma del mismo por los Rectores de ambas Universidades y tendrá una vigencia de cuatro años a partir de dicha fecha. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **NOVENA: Resolución del convenio**

El Convenio de Colaboración podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- Finalización del periodo estipulado para su vigencia.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Denuncia de una de las partes, por escrito con una antelación mínima de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio de Colaboración, las acciones específicas concertadas se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

#### **DÉCIMA: Administración y gestión del convenio**

La administración de este Convenio de Colaboración será responsabilidad del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado de la Universidad de Oviedo y de la Dra. Beatriz Pérez Sánchez, Académica del Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de La Frontera.

Cualquier adición, cambio o modificación a este Convenio de Colaboración debe ser tramitado ante representantes institucionales. Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a estas entidades a las siguientes direcciones:

Universidad de la Frontera  
Congregación Universitaria  
Toma de Razón  
Fecha: 04 SET. 2018  
Firma: 

GUSTAVO BECERRA AREVALO  
CONTRALOR SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

**Universidad de Oviedo**

Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional  
C/ Principado, 3- 2ª planta  
33007 Oviedo, Asturias, España  
viceextint@uniovi.es

**Universidad de La Frontera**

Dra. Beatriz Pérez Sánchez  
Académica en el Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades  
Avda. Francisco Salazar, 01145, Temuco, Chile  
beatriz.perez@ufrontera.cl

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio Marco de Colaboración, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento. Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que surta plenos efectos, se firma por duplicado, y a un solo efecto, en el/los lugar/es y fecha/s indicados.



*[Handwritten signature]*  
PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

- Dir. Cooperación Internacional
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

ANOTESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*  
EDUARDO HEBEL WEISS  
RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	04 SET. 2018
Recep. Contralor Interno	04 SET. 2018
Fecha T. Razón	04 SET. 2018
Firma	<i>[Handwritten signature]</i>

GUSTAVO BECERRA AREVALO  
CONTRALOR SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA